

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DC/GCSFB/GJC/118/2016 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASOCIADO AL GIRO TELEGRÁFICO A GRANDES USUARIOS PARA EL PAGO EN EFECTIVO DE APOYOS ECONÓMICOS A VOLUNTARIOS DE SALUD Y PARTERAS VOLUNTARIAS RURALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE IMSS PROSPERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA FRINNÉ AZUARA YARZÁBAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR LA OTRA, TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **“TELECOMM”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO SERRANO MENESES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR LA C.P. MARÍA DEL CARMEN MONCADA SOTO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL, Y A QUIENES EN CONJUNTO E INDISTINTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El 01 de febrero de 2017 **“TELECOMM”** y **“EL INSTITUTO”** celebraron el Contrato Número DC/GCSFB/GJC/118/2016, en lo sucesivo **“EL CONTRATO”**, para la prestación del servicio asociado al giro telegráfico para el pago en efectivo de apoyos económicos a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, a través de la red nacional de las oficinas telegráficas.
2. En la Cláusula Tercera de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”** se obliga a entregar a **“TELECOMM”** los recursos financieros y a transmitir los archivos de pago que emita, para la liquidación en efectivo de los apoyos económicos a los **“BENEFICIARIOS”** de **“EL INSTITUTO”**, conforme a lo establecido en el Anexo A “Condiciones Técnico Informáticas” y Anexo B “Calendario de Actividades para el Trámite de Pago de Apoyos de Voluntarios de Salud (VS) y Parteras Voluntarias Rurales (PVR) 2017”; realizándose el depósito por el importe total del archivo de pago, mediante transferencia electrónica en la cuenta de cheques referida en el Anexo C “Condiciones Financieras” y bajo las condiciones ahí descritas.
3. Que como parte de la Cláusula Décima Cuarta de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron una vigencia a partir del 01 de febrero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.
4. **“LAS PARTES”** acordaron que cualquier modificación a los términos señalados en **“EL CONTRATO”** será por escrito y por mutuo acuerdo, y se formalizará mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por los representantes legales de las partes, según se observa en lo dispuesto en la Cláusula Décimo Octava de **“EL CONTRATO”**.
5. Por lo anterior, **“EL INSTITUTO”** conforme a sus atribuciones y en virtud de que el Programa IMSS-Prospera fundamenta su operación en el Modelo de Atención Integral a la Salud, cuyas características, entre otras, se encuentra la promoción de la participación individual, familiar y colectiva en las acciones de salud, prácticas saludables y saneamiento ambiental a través de la red comunitaria, consideró la viabilidad de continuar con la prestación del servicio que ofrece **“TELECOMM”**, a efecto de allegar de manera eficiente y eficaz, los

apoyos económicos a Voluntarios de Salud (VS) y Parteras Voluntarias Rurales (PVR), conforme a lo descrito en “EL CONTRATO”.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1 Ratifica todas y cada una de las declaraciones de “EL CONTRATO”.

II. “TELECOMM” declara:

II.1 Ratifica las declaraciones de “EL CONTRATO”.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificadorio con el objeto establecer diversas modificaciones al Anexo B Calendario de Actividades para el Trámite de Pago De Apoyos de Voluntarios de Salud (VS) y Parteras Voluntarias Rurales (PVR) 2017 y prórroga a la vigencia de “EL CONTRATO”

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan que el **Anexo B. Calendario de Actividades para el Trámite de Pago de Apoyos de Voluntarios de Salud (VS) y Parteras Voluntarias Rurales (PVR) 2017**, que se menciona en los incisos a) y b) de la Cláusula Tercera de “EL CONTRATO”, será sustituido en este Convenio Modificadorio por el **Anexo B. Calendario de Actividades para el Trámite de Pago de Apoyos de Voluntarios de Salud (VS) y Parteras Voluntarias Rurales (PVR) 2018**.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” en este acto convienen ampliar la vigencia de “EL CONTRATO”, prevista en la Cláusula Décima Cuarta, para quedar en los términos siguientes:

*“El presente **CONTRATO**, tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.*

No obstante lo anterior, tanto “EL CONTRATO” como sus modificaciones, seguirán subsistiendo hasta en tanto existan obligaciones pendientes de cumplir entre “LAS PARTES”, sin que ello obligue a “TELECOMM” a prestar servicio alguno en otro operativo de entrega de apoyo, ni a “EL INSTITUTO” a realizar pago adicional alguno”.

TERCERA.- De común acuerdo “LAS PARTES” refieren que los Anexos que forman parte del Contrato Primigenio, de igual forma quedan subsistentes en todos y cada uno de sus términos, y con la fecha de vigencia referida en la Cláusula que antecede.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen que en caso de cambios en el personal de contacto establecido en cada uno de los Anexos que forman parte de “EL CONTRATO”, se entenderá en su lugar, a la persona que haya tomado posesión de dicho encargo; debiendo notificar de

esta situación a la contraparte, en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles siguientes al del nombramiento.

QUINTA.- “LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones establecidas en el presente Convenio Modificatorio no implican de manera alguna novación a **“EL CONTRATO”**, por lo que las estipulaciones no modificadas en este instrumento quedarán subsistentes con toda su vigencia y fuerza legal, en los términos originalmente pactados.

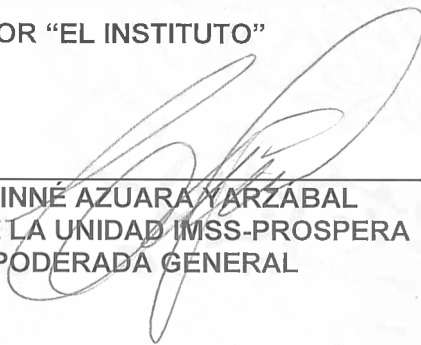
SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que las modificaciones objeto del presente instrumento jurídico, serán aplicables a partir de la fecha de su firma.

SÉPTIMA.-“LAS PARTES” se comprometen a conciliar de común acuerdo los conflictos y controversias que llegaran a presentarse respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio modificatorio.

En caso de continuar la controversia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman al margen y al calce, por triplicado, en la Ciudad de México, el día 15 de diciembre de 2017.

POR “EL INSTITUTO”



DRA. FRINNÉ AZUARA Y ARZABAL
TITULAR DE LA UNIDAD IMSS-PROSPERA
Y APODERADA GENERAL

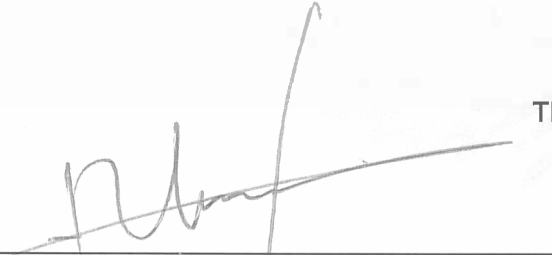
POR “TELECOMM”



LIC. ARTURO SERRANO MENESES
APODERADO LEGAL

C.P. MARÍA DEL CARMEN MONCADA SOTO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN COMERCIAL

TESTIGOS



LIC. ROBERTO R. GARDUÑO ALARCÓN
COORDINADOR DE ACCIONES
COMUNITARIAS Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA PARA LA SALUD



LIC. ORALIA JANDETTE ZARATE
COORDINADORA DE PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA, EVALUACIÓN Y PADRÓN
DE BENEFICIARIOS



MTRO. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ PÉREZ
COORDINADOR DE FINANZAS E
INFRAESTRUCTURA

Dictamen Jurídico mediante oficio 8030.- 2998.



Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al Contrato de Prestación del Servicio asociado al Giro Telegráfico a Grandes Usuarios para el Pago en Efectivo de Apoyos Económicos a Voluntarios de Salud y Parteras Voluntarias Rurales, que celebraron "EL INSTITUTO", a través de la Unidad IMSS-Prospera y "TELECOMM" el 15 de diciembre de 2017.